

UNIVERSIDAD DE SONORA

COLEGIO ACADÉMICO

HERMOSILLO, SONORA

TEL. (662) 259 21 40 FAX. (662) 212 02 83 EXT.342

EXT. 342
E-MAIL: COLEGIO@GUAYMAS, USON, MX
LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

A NIVEL LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Exposición de Motivos

La Universidad de Sonora es una Institución de Educación Superior Pública, cuya misión es la formación de profesionales con un amplio desarrollo de la creatividad y la inteligencia, actitud crítica y capacidades suficientes para el autoaprendizaje y para enfrentar los desafíos que se presenten desde las más diversas perspectivas.

La formación integral de los estudiantes se logra mediante el trabajo que realizan en conjunto los miembros del personal académico y los diversos órganos personales y colegiados, que forman parte de la estructura académico-administrativa de nuestra Institución. Parte del trabajo conjunto que se menciona da como resultado la programación específica de los cursos curriculares, que forman parte de los diversos planes de estudio que se ofrecen a nivel licenciatura; cuidar la programación en términos cualitativos y cuantitativos es tarea y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La programación de cursos académicos representa uno de los más importantes retos para la Institución. En esta actividad se deben conciliar las problemáticas académicas, de infraestructura física, de los recursos humanos y presupuestarios de la Universidad de Sonora, con las necesidades de los alumnos inscritos en los diversos programas curriculares, y nuestro compromiso para con ellos y su formación profesional.

En este marco, la Universidad de Sonora, a través del H. Colegio Académico ha definido una serie de lineamientos generales que sirvan de guía a los Consejos Divisionales de la Institución, en su tarea de aprobar la programación semestral de los cursos académicos ofrecidos por los diversos programas curriculares. En dicho proceso concurren los Coordinadores de Programa, los Jefes de Departamento y los Directores de División, pero también deberán involucrarse los propios estudiantes, mediante su interacción con los Coordinadores de Programa y su participación como integrantes de los Consejos Divisionales. Lo anterior, con base en la reglamentación universitaria, la cual contempla la participación de todos los actores que se mencionan, particularmente con lo establecido en los artículos 21, 36, 42 y 64 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.



Aprobado por el H. Colegio Académico en sesión del 24 de Abril del 2002.







UNIVERSIDAD DE SONORA

COLEGIO ACADÉMICO

HERMOSILLO, SONORA.

TEL. (662) 259 21 40 FAX. (662) 212 02 83 EXT.342

E-MAIL: COLEGIO@GUAYMAS.USON.MX

- 1. La programación de cursos en la Universidad de Sonora estará sujeta a lo establecido en los artículos 21y 36 del Estatuto General de la Institución, atendiendo prioritariamente la demanda estudiantil, la eficiencia terminal y la optimización de recursos.
- 2. Cuando se de la apertura de grupos de determinada materia, se deberá programar el número adecuado de éstos para asegurar el ingreso de todos los estudiantes que soliciten y cumplan los requisitos. En lo referente al número de alumnos por grupo, en la programación de los cursos se debe considerar el máximo de 40 alumnos o para el caso de materias que requieran atención especial como talleres, seminarios y laboratorios o cuando existan limitaciones de infraestructura que no permitan el adecuado desempeño de las actividades académicas, el número de alumnos por grupo será determinado por el programa correspondiente.
- 3. En cualquier Programa de Licenciatura, se deberán de programar todas las asignaturas que correspondan al semestre normal del plan de estudios.
- 4. Se pueden programar cursos con menos de diez alumnos siempre y cuando se justifique por parte del Programa y se avale por el Consejo Divisional respectivo. Los factores que se deberán considerar son tamaño de la matrícula del programa, la relevancia de la materia en el plan de estudios y/o proximidad de egreso de los estudiantes correspondientes.
- 5. No se programará, sin justificación, cursos dobles de una misma asignatura con baja matrícula
- 6. La inscripción en las materias optativas, por la naturaleza de éstas recibirán un trato especial, con la recomendación de que si la matrícula es baja sólo se ofrezcan las que tengan mayor demanda por parte de los estudiantes. Para la programación de las materias optativas, el Coordinador de Programa correspondiente se reunirá con los alumnos para definir las materias a ser ofrecidas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 incisos II, VI y XI del Estatuto General de la Universidad de Sonora.
- 7. En general, el personal académico de carrera deberá programarse según la carga máxima establecida en la normatividad vigente. En caso de justificación administrativa o académica, se le podrá programar con una carga menor.
- 8. Si en el proceso de programación existen profesores contratados por tiempo indeterminado no programados adecuadamente, su carga



Apr

Aprobado por el H. Colegio Académico en sesión del 24 de Abril del 2002.

HJ. Z. 21.



UNIVERSIDAD DE SONORA

COLEGIO ACADÉMICO

HERMOSILLO, SONORA.

TEL (662) 259 21 40 FAX. (662) 212 02 83

E-MAIL: COLEGIO@GUAYMAS.USON.MX

académica será prioritaria antes de programar personal académico contratado por tiempo determinado y antes de asignar carga adicional a tiempos indeterminados.

9. El personal académico de carrera contratado por tiempo indeterminado cuya carga se vea afectada durante el proceso de la programación, deberá ser programado en materias alternativas tomando en cuenta los acuerdos correspondientes y/o la normatividad vigente.

10. Los maestros de asignatura contratados por tiempo indeterminado deberán ser programados adecuadamente; si resultan con una carga inferior durante el proceso, se deberá revisar su programación para asignarle el número de horas correspondiente. En el caso de que se observe que la falta de materia de trabajo es permanente, su caso se analizará en base a los acuerdos correspondientes y/o la normatividad vigente.

11.Los casos no previstos en estos lineamientos, serán tratados con el Director de División correspondiente.

A T E N T A M E N T E "EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA"

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEL COLEGIO ACADÉMICO

M.C. Carlos Alberto Robles Corbalá

M.C. Heriberto anjalva Monteverde

Dra. Josafat Marina Ezquerra Brauer

Dr. Samuer Galaviz Moreno

M.C. Felipe de Jesús Lupercio Huerta

Lic. Ramón Corona Anduaga



Alumno Agustín Brau Ávila

Aprobado por el H. Colegio Académico en sesión del 24 de Abril del 2002